



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 014-2026-A/MDS



Sama, 21 de enero de 2026

### VISTO:

El Acta de Reunión del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Sama, de fecha 14 de enero de 2026; el Informe N° 004-2026-GRD-GM/MDS, de fecha 16 de enero de 2026; el Informe N° 015-2026-GPP-GM/MDS, de fecha 20 de enero del 2026; el Informe N° 021-2026-GAJ-GM/MDS-T, de fecha 20 de enero de 2026, el Proveído de la Gerencia Municipal de fecha 21 de enero del 2026, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N° 30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico:

Que, de acuerdo al artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, siendo el alcalde su representante legal y su máxima autoridad administrativa, asimismo, de acuerdo al artículo 20 numeral 6) de la misma Ley citada, establece que es atribución del alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas". Concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de conformidad con el artículo 195 de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, así como la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; siendo competentes para:

- (...)  
Aprobar el Plan de Desarrollo Local Concertado con la sociedad civil. (...)  
(...) Organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad. (...)  
(...) Fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura local. (...)  
(...) Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, uso sostenible de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley. (...);

Que, el numeral 3.2., del artículo 85° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que una de las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales es: coordinar con el comité de defensa civil del distrito las acciones necesarias para la atención de las poblaciones damnificadas por desastres naturales o de otra índole;

Que, el numeral 14.1 del artículo 14° de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) establece que: "Los gobiernos regionales y locales, como integrantes del SINAGERD, formulan aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la gestión del riesgo de desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la política nacional de gestión de riesgo de desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su Reglamento";

Que, con fecha 14 de enero de 2026, se llevó a cabo la reunión del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD) del distrito de Sama, convocada con carácter de urgencia, con la finalidad de evaluar y aprobar el "Plan de Actividades por Urgencia 2026 ante el peligro de varazones de peces en el sector de Pacifico, Llostay y



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 014-2026-A/MDS



Cerro Cortado del distrito de Sama, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna”, ello en atención a la ocurrencia de varazones de peces en el litoral del distrito, en un tramo aproximado de 15 kilómetros comprendido entre Playa El Pacífico y Playa Cerro Cortado, situación que representa un riesgo para la salud pública y el ambiente. En dicho contexto, y en el marco de la Ley N° 29664, el GTGRD acordó aprobar el citado Plan por un monto de S/ 36,957.10, dejándose constancia del acuerdo en el acta correspondiente, con la participación del alcalde distrital y los funcionarios responsables de las áreas competentes;

Que, mediante Informe N° 004-2026-OGRD-GM/MDS, de fecha 16 de enero de 2026, señor Fredy Sánchez Villegas, Encargado de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres solicita la aprobación del “Plan de Actividades por Urgencia 2026 ante el peligro de varazones de peces en el sector de Pacífico, Llostay y Cerro Cortado del distrito de Sama, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna”, sustentando dicha solicitud en el acta de reunión del GTGRD de fecha 14 de enero de 2026, en la cual se aprobó un presupuesto de S/ 36,957.10, requiriéndose la formalización del acuerdo mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 015-2026-GPP-GM/MDS, de fecha 20 de enero del 2026, el Ing. Econ. Julio Edgar Herrera Roque, Gerente de Planificación y Presupuesto, emite la disponibilidad presupuestal para el “Plan de Actividades por Urgencia 2026 ante el peligro de varazones de peces en el sector de Pacífico, Llostay y Cerro Cortado del Distrito de Sama, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna”, conforme al Acta de Reunión del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres, asignándose la suma de S/ 36,957.10, de acuerdo al siguiente detalle:

Programa	9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
Proyecto	3999999 “Sin Producto”
Actividad / Obra	5000494 Atención a Emergencias por Bajas Temperaturas (Heladas)
Función	19 Vivienda y Desarrollo Urbano
División Funcional	016 Gestión de Riesgos y Emergencias
Grupo Funcional	0036 Atención Inmediata de Desastres
Secuencia Funcional	061 Movilización y Atención de Brigadas
Fuente de Financiamiento	05 Recursos Determinados
Rubro	07 Fondo de Compensaciones Municipal
Genérica de Gasto	2.3 Bienes y Servicios
Fuente de Financiamiento	05 Recursos Determinados
Rubro	18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Genérica de Gasto	2.3 Bienes y Servicios
<b>Monto</b>	<b>S/ 36,957.10</b> <b>(Treinta y Seis Mil Novecientos Cincuenta y Siete con 10/100 Soles)</b>

Que, mediante el Informe N° 021-2026-GAJ-GM/MDS-T, de fecha 20 de enero de 2026, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a cargo de la Abog. Betty Kioko López Tang, luego de haber revisado los antecedentes e informes técnicos que obran en el expediente administrativo y en el marco de sus competencias, emite Opinión Legal Favorable respecto a la aprobación del “Plan de Actividades por Urgencia 2026 ante el peligro de varazones de peces en el sector de Pacífico, Llostay y Cerro Cortado del Distrito de Sama, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna”, el mismo que cuenta con la aprobación del comité correspondiente y con presupuesto asignado por el monto de S/ 36,957.10 (Treinta y Seis Mil Novecientos Cincuenta y Siete con 10/100 Soles), precisando que la decisión final corresponde al órgano resolutorio competente;

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal de fecha 21 de enero del 2026, solicita la proyección del Acto Resolutivo;

Que, en virtud de las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el correspondiente visado de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres;

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

## N° 014-2026-A/MDS



SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Plan de Trabajo denominado "Plan de Actividades por Urgencia 2026 ante el peligro de varazones de peces en el sector de Pacifico, Llostay y Cerro Cortado del Distrito de Sama, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", por el monto de S/ 36,957.10 (Treinta y Seis Mil Novecientos Cincuenta y Siete con 10/100 Soles), con la siguiente asignación presupuestal dispuesta mediante Informe N° 015-2026-GPP-GM/MDS, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto:

Programa	9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
Proyecto	3999999 "Sin Producto"
Actividad / Obra	5000494 Atención a Emergencias por Bajas Temperaturas (Heladas)
Función	19 Vivienda y Desarrollo Urbano
División Funcional	016 Gestión de Riesgos y Emergencias
Grupo Funcional	0036 Atención Inmediata de Desastres
Secuencia Funcional	061 Movilización y Atención de Brigadas
Fuente de Financiamiento	05 Recursos Determinados
Rubro	07 Fondo de Compensaciones Municipal
Genérica de Gasto	2.3 Bienes y Servicios
Fuente de Financiamiento	05 Recursos Determinados
Rubro	18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Genérica de Gasto	2.3 Bienes y Servicios
Monto	S/ 36,957.10 (Treinta y Seis Mil Novecientos Cincuenta y Siete con 10/100 Soles)

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres la implementación, coordinación y ejecución del referido Plan de Trabajo, en articulación con las instituciones competentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás dependencias pertinentes, para su conocimiento y fines consiguientes.

**ARTICULO CUARTO:** ENCARGAR a la Unidad de Sistemas e Informática publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Sama, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA  
ALCALDÍA  
RICHARDO SANTOS CALIZAYA PIMENTEL  
ALCALDE

C.c. Archivo  
Alcaldía  
G.M  
G.A.J  
G.P.P  
OGRD  
Interesado  
Informática